

A todos los miembros del Pleno:

A requerimiento de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en la Orden, de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, modificada parcialmente por la Orden, de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo y por la Orden, de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, le convoco a Vd. a la sesión del Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que se celebrará **el día 29 de julio de 2021, jueves, a las 9:00 horas en primera convocatoria** y, si no asistieran la mayoría absoluta de sus componentes, a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a través de videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Junto con la remisión de esta convocatoria y del orden del día de la sesión, se le hará constar las condiciones en las que se va a celebrar ésta, el sistema de conexión y clave de acceso. Se adjunta a esta convocatoria el orden del día con los asuntos a tratar, acta de la Ponencia Técnica celebrada en el presente mes, así como el acta de la sesión plenaria anterior para su aprobación, si procede.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica  
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL  
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA

Noelia Domínguez Villafranca

**PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA –29 DE JULIO DE 2021-****ORDEN DEL DÍA**

1. **Aprobación del acta** de la sesión plenaria de junio de 2021, si procede.
2. **Estudio y adopción de acuerdo** de los asuntos que se detallan a continuación.

Nº Orden	Nº Expte.	Localidad	Asunto
6 Acta julio-1	69/21	LÉCERA	PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA PORTADA Y EL TESTERO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA MAGDALENA -2ª FASE-.
2 Acta julio-2	94/21	ZARAGOZA	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN CONJUNTA DE DOS EDIFICIOS PARA 12 VIVIENDAS, 7 PLAZAS DE APARCAMIENTO Y LOCAL, EN LA CALLE MAYOR, 68-70
3 Acta julio-2	117/21	ZARAGOZA	ANTEPROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RESTOS ARQUEOLÓGICOS PARA SU PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECORRIDO EXPOSITIVO DE LA MURALLA ROMANA, SECTOR SAN JUAN DE LOS PANETES - FASE 2-
26 Acta julio-2	208/21	DAROCA	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUPRESIÓN DE HUMEDADES Y RESTAURACIÓN ARQUITECTÓNICA DE LA CAPILLA DE LOS SAGRADOS CORPORALES DE LA COLEGIATA DE SANTA MARÍA DE DAROCA.
27 Acta julio-2	209/21	BELCHITE	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA NEOCLÁSICA DE LA IGLESIA DE SAN MARTÍN DE TOURS EN EL PUEBLO VIEJO DE BELCHITE.

3. **Ratificación**, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica.
4. **Ruegos y preguntas y otros asuntos**

**ANEXO AL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE  
ZARAGOZA DE FECHA 29-07-2021**

**1. 247/20 ZARAGOZA**

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio en la calle San Agustín, 33.  
Expte. Ay.: 1.300.258/2019  
Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02.)

**2. 295/2020 UNCASTILLO**

Plan de despliegue de red fibra óptica FTTH para la prestación de servicios en el municipio de Uncastillo  
BICs, Monumentos, y sus entornos: Iglesia de Santa María la Mayor (Orden 3 de septiembre de 2003 (BOA de 1/10/2003); Iglesia de San Miguel (Orden 6 de marzo de 2003 (BOA de /04/2003), Iglesia de San Andrés (Decreto 156/2004, de 8 de junio (BOA de 18/06/2004); Casa Consistorial, según Decreto 279/2001, de 6 de noviembre (BOA de 21/11/2001); Torre de la Iglesia de San Martín y Castillo de la Peña Aylon (Orden 17 de abril de 2006, Castillos, (BOA de 22/05/2006).  
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**3. 5/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma para la supresión de barreras y accesibilidad en el Real Seminario de San Carlos, sito en la plaza San Carlos, 5. Expte. Ay.: 582174/20  
BIC, Monumento, Real Seminario de San Carlos Borromeo (Iglesia y Colegio de la Inmaculada y del Padre Eterno), según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

**4. 37/2021 SOS DEL REY CATÓLICO**

Restauración de cubiertas de la Casa Consistorial, situada en la plaza de la Villa,1.  
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449, de 6 de junio de 1968 (BOE de 2/7/1968).

**5. 64/2021 UNCASTILLO**

Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, en la calle San Juan, nº 28.  
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**6. 69/2021 LÉCERA**

Proyecto de restauración de la portada y el testero de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena -2ª fase-.  
Bien Catalogado la Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden de 4 de julio de 2002 (BOA de 7/08/2002).

**7. 96/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma de dos viviendas en la plaza del Pilar, nº 14, 4º dcha., y 4º centro-dcha.  
Expte. Ay.: 20210019568 (321778)

Entorno BIC, Monumento, Basílica del Pilar, según Orden 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

**8. 97/2021 ZARAGOZA**

Proyecto básico de rehabilitación integral de zonas comunes e instalación de ascensor en el inmueble ubicado en la San Felipe, 1. Expte. Ay.: 0585636/2020

Entorno BIC, Monumento, Torreón Fortea, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02 98/2021).

**9. 98/21 PEDROLA**

Obras de reforma de vivienda sita en la calle Duquesa Villahermosa, 2.

Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por Palacio Duques de Villahermosa e Iglesia Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).

**10. 99/2021 DAROCA**

Modificación de la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento, del ábside de la denominada Iglesia de San Juan de la Cuesta efectuada por Decreto 221/2001, de 18 de septiembre (BOA 08/10/01).

**11. 101/2021 UNCASTILLO**

Obras de sustitución de puertas y ventanas en la calle Horno Nuevo, 54

Entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**12. 102/2021 ZARAGOZA**

Obras de reparación frentes de fachada y aleros de balcones en el edificio sito en la plaza San Miguel, 2. Expte. Ay.: 0.026.713/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia San Miguel de los Navarros, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02) y nueva delimitación en BOA de 14/06/02.

**13. 103/2021 ZARAGOZA**

Obras de renovación del pavimento del presbiterio en la Iglesia de San Gil Abad, sita en la calle Don Jaime, 15. Expte. Ay.: 326209

BIC, Monumento, Iglesia San Gil, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

**14. 105/2021 ZARAGOZA**

Obras de pintado de alero y sustitución de dos tejas en el edificio sito en la calle Salduba, nº 5 Expte. Ay.: 0.023.897/2021

Entornos BICs, Monumentos: Iglesia San Juan de los Panetes según Orden 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02) y Murallas Romanas con su Torreón de la Zuda, según Orden 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

**15. 106/2021 CASTILISCAR**

Memoria valorada de la intervención en la plaza de la Iglesia de Castiliscar y su muro (calles La Iglesia y De la Independencia)

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

**16. 107/2021 ZARAGOZA**

Obras de acondicionamiento menor en locales sitos en la calle Canfranc, 22 loc.

Expte. Ay.: 293594.

Entorno BIC, Monumento, Puerta del Carmen, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

**17. 108/2021 ALAGÓN**

Obras para acometida de gas en la calle Joaquín Costa, 5

BIC, Conjunto Histórico, según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01).

**18. 109/2021 ZARAGOZA**

Obras de reforma parcial de vivienda sita en la calle Don Teobaldo, 6-8, 3º D.

Expte. Ay.: 20210026837 (326628)

Entorno BIC, Monumento, Real Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonasas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/03).

**19. 111/2021 UNCASTILLO**

Obras para colocación de barreras de protección en el recinto de las piscinas municipales, sitas en la Parcela 20, Polígono 26.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**20. 114/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma integral de vivienda sita en la calle Francisco La Ripa, 12.

Expte. Ay.: 002906212021

Entorno BIC, Conjunto Histórico, Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

**21. 115/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma de vivienda sita en la calle San Andrés, 1, 2º dcha.

Expte. Ay.: 20210027955 (327044)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia San Gil, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

**22. 116/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma de vivienda sita en la avenida César Augusto, 113, 3º, esquina con calle Casta Álvarez, 2. Expte. Ay.: 20210027670 (327147)

Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

**23. 121/2021 ZARAGOZA**

Obras de pintado exterior e interior de local sito en la calle Espoz y Mina, 21 loc.

Expte. Ay.: 0028674/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

**24. 122/2021 UNCASTILLO**

Obras para quitar tabique y cambiar ventanas en la calle Lechuguilla, 24.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**25. 123/2021 UNCASTILLO**

Obras de adecuación de terreno para acceso rodado en el Polígono 6, parcela 60  
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**26. 127/2021 ZARAGOZA**

Informe para la declaración como BIC, Conjunto de Interés Cultural, en la figura de Lugar de Memoria Democrática, la Tapia del Cementerio de Torrero.

**27. 129/2021 BIOTA**

Proyecto de iluminación museográfica en el Torreón de Biota, sito en la calle Baltasar Gracián, 35.

BIC, Monumento, Palacio de los Condes de Aranda, según Decreto 287/01 de 5 de noviembre (BOA 21/11/01) y BIC, Castillos, Monumento, Torre del Conde de Aranda, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**28. 130/2021 DAROCA**

Informe para la modificación de la declaración como Bien de Interés Cultural, Monumento, de la Capilla de los Corporales en la Colegiata de Santa María, efectuada mediante Orden de 3 de septiembre de 2003 (BOA de 1/10/2003), ampliando la declaración a la totalidad de la Colegiata.

**29. 131/2021 ZARAGOZA**

Obras de reparación de chimeneas generales de las campanas de cocinas de las viviendas Sta. Teresa de Jesús, 39. Expte. Ay.: 20210033622 (330156)  
Entorno BIC, Conjunto Histórico Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

**30. 134/2021 ALAGÓN**

Obras de despliegue de red subterránea de media tensión y desmantelamiento de la red y apoyos existentes en las calles Almogávares, Poyanos, Avda. Zaragoza, Fernando el Católico, Calderón y San Antonio  
BIC, Conjunto Histórico, según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01)

**31. 136/2021 BUJARALUZ**

Actuaciones de mantenimiento, conservación y limpieza de la Ermita de Nuestra Señora de la Misericordia.  
Monumento de Interés Local Local (Ermita de Nuestra Señora de la Misericordia o Virgen de las Nieves).

**32. 137/202 SOS DEL REY CATÓLICO**

Anteproyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar situada en el Camino Viejo de Calderón, nº 3.  
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449, de 6 de junio de 1968 (BOE de 2/7/1968).

**33. 138/2021 SOS DEL REY CATÓLICO**

Obras de apertura de ventana en sótano en la calle Sainz de Vicuña, 5  
Entorno BIC, Castillos, Monumento, según Orden de 17/04/2006 (BOA 22/05/2006) y BIC,  
Conjunto Histórico, según Decreto 1449, de 6 de junio de 1968 (BOE de 2/7/1968).

**34. 139/2021 SOS DEL REY CATÓLICO**

Obras de reparación de cubierta del inmueble ubicado en la calle Parra, 3.  
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449, de 6 de junio de 1968 (BOE de 2/7/1968).

**35. 141/2021 PEDROLA**

Obras de cambio de puerta, enfoscado y pintado de fachada del inmueble sito en la calle  
Rocasolano, 11.  
Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por Palacio Duques de Villahermosa e Iglesia de  
Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden 21 de septiembre (BOA 09/10/06).

**36. 142/2021 CASPE**

Memoria valorada para la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento de la  
fachada de la Casa Piazuelo-Barberán, sita en la Plaza España, 2.  
BIC, monumento, Casa Barberán, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03).

**37. 147/2021 TARAZONA**

Memoria valorada de actuaciones en la sacristía y dependencias anexas en la Catedral de  
Santa María de la Huerta.  
BIC, Monumento, Catedral Sta. María de la Huerta según Orden 18 de febrero de 2002 (BOA  
08/03/02).

**38. 8/2021 ZARAGOZA**

Proyecto básico de edificio de 26 viviendas, garajes y trasteros en la Plaza Ecce Homo con  
Felipe Perena y calle Paraíso; Expte. Ay: 539.220/2020  
BIC, Monumento, La Audiencia o Palacio de los Morata o Luna, según Orden 29 de abril de  
2002 (BOA 22/05/02).

**39. 94/2021 ZARAGOZA**

Propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, 7  
plazas de aparcamiento y local, en la calle Mayor, 68-70. Expte Ay.: 578.445/2020  
Entorno BIC, Monumento, Iglesia Santa María Magdalena, según Orden 28 de diciembre de  
2001 (BOA 21/01/02).

**40. 117/2021 ZARAGOZA**

Anteproyecto de intervención para el cubrimiento de los restos arqueológicos para su  
protección y puesta en valor del recorrido expositivo de la Muralla Romana, sector San Juan de  
los Panetes -Fase 2- Expte. Rel.: 182/18  
BIC, Monumento, Murallas Romanas con su Torreón de la Zuda, según Orden 20 de diciembre  
de 2001 (BOA 18/01/02).

**41. 119/2021 UNCASTILLO**

Obras de renovación de la pavimentación en la calle Baños.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**42. 125/2021 CASPE**

Memoria valorada para el repicado y rejuntado de la fábrica de mampostería de la fachada sur del Convento de los Franciscanos, sito en la calle San Agustín, 1.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, el Edificio e Iglesia de San Agustín, según Orden 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/02).

**43. 126/2021 SOS DEL REY CATÓLICO**

Obras de reconstrucción de pared hundida en un tramo de la Muralla, situado en la calle Sainz de Vicuña, 5.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06) y BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 2/7/1968).

**44. 128/2021 UNCASTILLO**

Proyecto de restauración de dos pilares del acueducto romano de los Bañales. Exptes. Rels: 286/11 y 283/13.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden 16 de junio de 2003 (BOA 14/07/03).

**45. 132/2021 GRISÉN**

Proyecto de ejecución de reforma e instalación de telemando en centro de transformación nº Z05660 "Miravegas 1", sito en el camino El Batán, Polígono 1, parcela 6 (Costera).

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de 10 de abril de 2001 (BOA 30/04/01).

**46. 133/2021 UNCASTILLO**

Obras de repaso y limpieza de tejados en la calle Roncesvalles, 8.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**47. 144/2021 ZARAGOZA**

Sustitución de quiosco de la ONCE en la calle Don Jaime I. Expte. Ay: 37605/2021

Entorno BIC, monumento, iglesia de San Gil Abad, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA de 21/01/2002)

**48. 145/2021 NAVARDÚN**

Obras para la instalación de infraestructuras de red wiffi en el Torreón de Navadún.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

**49. 153/2021 SOS DEL REY CATÓLICO**

Obras en tejado, fachadas y apertura de ventana en el edificio sito en la plaza de la Sartén, 5.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 2/7/1968).

**50. 154/2021 MUEL**

Proyecto de reforma y supresión de barreras arquitectónicas en la calle Molino, s/n.



Entorno BIC, Monumento, Presa Romana, según Decreto 221/2012, de 25 septiembre (BOA 5/10/12) y BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, el Castillo de los Marqueses de Camarasa. Según Orden de 3 de febrero de 2015 (BOA de 4/03/2015).

**51. 163/21 ATECA**

Proyecto de restauración de las capillas de San Pedro, de Santa Isabel y de la Virgen de la Soledad y catas en la capilla de la Virgen del Pilar, en la Iglesia Parroquial de Santa María de Ateca.

BIC, monumento, la Iglesia de Santa María de Ateca, según Decreto del Ministerio de Cultura de 12 de enero de 1983 (BOE de 5/03/1983) y Orden de 25 de septiembre de 2001 por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural (BOA de 22/10/2001).

**52. 167/2021 DAROCA**

Obras de sustitución de baldosas en terraza del inmueble sito en la avenida La Libertad, 1. Entorno BIC, Monumento, Recinto Murado, según Orden de 5 de enero de 2004 (BOA 30/01/04).

**53. 169/2021 ZARAGOZA**

Obras de reforma del quiosco-bar del Rincón de Goya, sito en el Parque Grande José Antonio Labordeta. Expte. Ay: 0055663/2021

BIC, Conjunto Histórico, el espacio “Rincón de Goya”, según Decreto 10/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/03).

**54. 178/2021 SABIÑÁN**

Memoria valorada para la retirada de la placa de piedra de la fachada de la Iglesia de San Pedro Apóstol.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de San Pedro, según Orden de 30 de julio de 2002 (BOA 16/08/02).

**55. 179/2021 VILLANUEVA DE GÁLLEGO**

Memoria obras de conservación y mantenimiento en la Parroquia El Salvador, situada en la calle Francisco Pradilla, 22.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Torre de la Iglesia del Salvador, según Orden de 30 de julio de 2002 (BOA de 16/08/2002).

**56. 180/2021 ZARAGOZA**

Obras de desperfectos en fachada en la calle Tomás Crespo Agüero, 1. Expte. Ay: 38207/2021 Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la sede de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, según Orden de 24 de septiembre de 2009 (BOA 19/10/09).

**57. 181/2021 ZARAGOZA**

Obras de cambio de ventana en semisótano en la calle Tomás Crespo Agüero, 1. Expte. Ay: 20210050866 (338997)

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la sede de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, según Orden de 24 de septiembre de 2009 (BOA 19/10/09).

**58. 182/21 VILLANUEVA DE HUERVA**

Propuesta de ampliación de instalaciones de observación y protección en el yacimiento El Paso.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Paleontológica, yacimiento El Paso, según Decreto 20/2003, de 28 de enero (BOA 12/02/2003).

**59. 183/2021 BORJA**

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio y acondicionamiento para uso administrativo, en la calle Alfaro Malumbres, 5. Expte. Rel.: 97/20

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014 de 29 de julio (BOA 06/08/14).

**60. 186/2021 BELCHITE**

Proyecto básico y de ejecución para la consolidación de la Torre de la iglesia de San Agustín, en el Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02).

**61. 206/2021 TRASMOZ**

Restauración de la Torre y paño de acceso al Castillo de Trasmoz.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

**62. 207/2021 ATECA**

Memoria valorada de restauración del cuerpo superior de la fachada principal de la Iglesia Parroquial de Santa María de Ateca.

BIC, Monumento, Iglesia Santa María y su Torre, según Orden 25 de septiembre de 2001 (BOA 22/10/01).

**63. 208/2021 DAROCA**

Proyecto básico y de ejecución de supresión de humedades y restauración arquitectónica de la Capilla de los Sagrados Corporales de la Colegiata de Santa María de Daroca.

BIC, Monumento, Capilla de los Corporales de la Colegiata de Santa María, según Orden 3 de septiembre de 2003 (BOA 1/10/03).

**64. 209/2021 BELCHITE**

Proyecto de ejecución de las obras de restauración de la capilla neoclásica de la Iglesia de San Martín de Tours en el Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, monumento, la Iglesia de San Martín de Tours, según Decreto 230/2001, de 2 de octubre (BOA de 26/10/2001).

**65. 210/2021 ZARAGOZA**

Obras de restauración del andador izquierdo, adecuación interior de la sacristía y otras reparaciones puntuales en el Monasterio del Santo Sepulcro.

BIC, monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de las Canonisas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA de 8/01/2003).

**66. OTROS ASUNTOS**



**ACTA DEL PLENO**

**COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA  
JULIO 2021**

**ACTA PLENO N. 5/2021**

En Zaragoza, siendo las 9:23 horas del día 29 de julio de 2021, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la avenida Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en segunda convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

**ASISTENTES**

PRESIDE LA VICEPRESIDENTA

Dña. Isabel Casbas Arbués Castán

*Directora Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza*

VOCALES

D. Fernando Lobato García

*Arquitecto*

*Dirección General de Patrimonio Cultural*

Dña. Belén Gimeno Martínez

*Arqueóloga*

*Dirección General Patrimonio Cultural*

D. Juan Carlos García Pimienta

*Paleontólogo*

*Dirección General Patrimonio Cultural*



Dña. Esther Escartín Aizpurúa  
*Restauradora*  
*Dirección General Patrimonio Cultural*

D. Ángel Muñoz Barrado  
*Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón*

D. Víctor Millán Grau  
*Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos*  
*e Ingenieros de Edificación de Aragón*

Dña. M<sup>a</sup> Pilar Biel Ibáñez  
*Universidad de Zaragoza*

D. Ramón Betrán Abadía  
*Ayuntamiento de Zaragoza.*

D. José Guillermo Moros  
*Diputación Provincial de Zaragoza*

D. Pablo de la Cal Nicolás  
*Experto en patrimonio cultural.*

Dña. Inmaculada Rabaneda Díaz  
*Experta en patrimonio cultural.*

#### SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca  
*Dirección General de Patrimonio Cultural*

Ha excusado su asistencia a esta sesión la presidenta, Dña. Marisanchó Menjón Ruiz, y las vocalías Dña. M<sup>a</sup> Luisa Grau Tello, D. Jaime Sanaú Villarroja, D. Alberto Hernández Romero y D. Alejandro Rincón Agüero

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada en junio de 2021.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 69/21, 94/21, 117/21, 208/21 y 209/21.
4. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en las sesiones celebradas el 19 y el 26 de julio de 2021.
5. Ruegos y preguntas y otros asuntos.



**PRIMERO:** De acuerdo con el artículo 3.2 del Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, aprobado por Orden de 26 de septiembre de 2002, ante la ausencia de la Sra. Presidenta, preside el pleno la vicepresidenta, Dña. Isabel Casbas Arbués Castán. Siendo las 9:23 h. toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La vicepresidenta propone la aprobación del acta de la sesión anterior. El representante del Ayuntamiento de Zaragoza manifiesta que, al no haber estado presente en el debate y adopción del acuerdo recogido en el punto 33 del orden del día, “otros asuntos”, manifiesta su voto favorable a la aprobación del acta, salvo en lo que respecta a este último punto. El resto los vocales manifiestan su conformidad con la totalidad del acta, por lo que se aprueba por unanimidad, salvo en el citado punto 33 (manifestación referente a las actuaciones en la plaza Santa Engracia de Zaragoza), que se aprueba por mayoría absoluta.

**SEGUNDO:** La vicepresidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesiones celebradas los días 19 y 26 de julio de 2021, acordó su estudio y debate por el pleno. Da la palabra a don Fernando Lobato García, director de la ponencia técnica, quien pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

### **1. 69/2021 LÉCERA**

Proyecto de restauración de la portada y el testero de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena -2ª fase-.

Bien Catalogado la Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden de 4 de julio de 2002 (BOA de 7/08/2002).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras recogidas en el Proyecto de restauración de la portada y el testero occidental (2ª fase: ejecución) de la Iglesia Parroquial de Santa María Magdalena en Lécera (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la ejecución de elementos de remate (chapa de cinc u otros análogos) en el contorno de la junta rehundida de los falsos vanos.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas.

### **2. 94/2021 ZARAGOZA**

Propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, 7 plazas de aparcamiento y local, en la calle Mayor, 68-70. Expte Ay.: 578.445/2020

Entorno BIC, Monumento, Iglesia Santa María Magdalena, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).



### **ACUERDO:**

Dado que la intervención no está suficientemente definida en la documentación aportada y, por tanto, no se puede valorar el alcance de las mismas, se avanza criterio desfavorable sobre la "Propuesta de intervención para la rehabilitación conjunta de dos edificios para 12 viviendas, 7 plazas de aparcamiento y local en calle mayor 68-70", en lo que es materia de competencia de esta Comisión, en este caso, no solo en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio, ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Iglesia de Santa María Magdalena, sino también sobre las relacionadas con las cajas de escalera (elementos protegidos en el PGOU municipal), cuya supresión y modificación determina directamente la configuración y composición de los huecos de las fachadas protegidas, debido a que las actuaciones proyectadas afectan a la contemplación del BIC y al carácter del área por las siguientes razones:

- Dichas actuaciones homogeneizan las características de los dos edificios que pierden su singularidad, modifica la escala en el entorno de la plaza y propone nuevas configuraciones ajenas al espacio en el que se inserta: volumetría, con retranqueos en la última planta, con terraza en cubierta en un contexto de aleros, cambio de pendientes en cubierta y plano de fachada en zig-zag con vuelos cerrados hacia la calle Pelegrín; materialidad, con pérdida de los revocos característicos e implantación de ladrillo como elemento ajeno a estos edificios; proporción y composición de los huecos en plantas bajas y alzadas; etc...

- Los edificios se encuentran catalogados a nivel municipal, como de interés ambiental (calle Mayor nº 68 y nº70). A este respecto, se hace constar el informe favorable de la Comisión Municipal del Patrimonio Histórico-Artístico, con el siguiente tenor: "Informar la propuesta de intervención en el sentido de que el criterio de la Comisión es que se mantenga, al menos, una de las cajas de escalera indicando que la protección de la caja de escalera incluye las puertas de acceso a las viviendas y las cerrajerías. Recordar que se deberá hacer el seguimiento arqueológico de la remoción del solar y en caso necesario, catas y/o excavación arqueológica. Y remitir a la Comisión Provincial de Patrimonio respecto a la rehabilitación de las fachadas, teniendo en cuenta la proximidad del paño de Muralla Romana descubierto en 2018". No obstante, esta Comisión estima que las actuaciones proyectadas contravienen lo establecido en la ficha catalográfica.

Para la emisión de autorización cultural definitiva por parte de esta Comisión, será necesaria la aportación de proyecto con la suficiente definición técnica, con carácter previo al otorgamiento de licencia.

Debido a la ubicación del solar donde se plantea la ampliación, y a la posible presencia de la muralla romana en dicha zona, se recuerda que se deberá prever la obligatoriedad de realizar sondeos arqueológicos previos en la parte del solar objeto de ampliación. Los resultados de dichos sondeos serán vinculantes en relación al desarrollo del proyecto en ese punto. Toda actuación deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, y será realizada por un técnico competente en la materia (arqueólogos/as).

### **3. 117/2021 ZARAGOZA**

Anteproyecto de intervención para el cubrimiento de los restos arqueológicos para su protección y puesta en valor del recorrido expositivo de la Muralla Romana, sector San Juan de los Panetes -Fase 2- Expte. Rel.: 182/18

BIC y su entorno, Monumento, Murallas Romanas con su Torreón de la Zuda, según Orden 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

BIC y su entorno, Monumento, Iglesia de San Juan de los Panetes, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA de 11/03/2002).

**ACUERDO:**

1º Dado que la propuesta no está suficientemente definida en la documentación aportada y, por tanto, no se puede valorar el alcance de las mismas, se avanza criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, a la posibilidad de generar un espacio público de conexión peatonal entre la plaza César Augusto y el paseo Echegaray y Caballero a través de pasarelas u otros elementos de circulación similares que no sean adyacentes a las fachadas del Torreón de La Zuda y de la Iglesia de San Juan de los Panetes, teniendo en cuenta, además, que esta última cuenta con sillares de piedra de la muralla romana en su parte inferior. A estos efectos, el art. 34.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, dispone que “en los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación, así como la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes”.

2º Se avanza criterio desfavorable al cubrimiento de los restos arqueológicos, salvo que se justifique que, para la conservación, conocimiento, así como la puesta en valor y visibilización de los mismos, es necesario su cubrimiento. En este sentido, se recuerda que, tal y como se señala en el artículo 34.2 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, “las obras y demás actuaciones en los Bienes de Interés Cultural irán preferentemente encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación”.

Para la emisión de autorización cultural definitiva por parte de esta Comisión, será necesaria la aportación de proyecto con la suficiente definición técnica, con carácter previo al otorgamiento de licencia y, en su caso, a la ejecución de las obras.

**4. 208/2021 DAROCA**

Proyecto básico y de ejecución de supresión de humedades y restauración arquitectónica de la Capilla de los Sagrados Corporales de la Colegiata de Santa María de Daroca.

BIC, Monumento, Capilla de los Corporales de la Colegiata de Santa María, según Orden 3 de septiembre de 2003 (BOA 1/10/03).

BIC, monumento, la Colegiata de Santa María, según Resolución de 8 de abril de 2021, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el procedimiento para modificar la declaración de Bien de Interés Cultural de la capilla de los Corporales de Santa María de Daroca (Zaragoza), ampliando la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento a la totalidad de Colegiata (BOA 3/05/2021).

**ACUERDO:**

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Supresión de Humedades y Restauración Arquitectónica de la Capilla de los Sagrados Corporales en la Colegiata de Santa María de Daroca, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Deberá utilizarse hormigón de cal en los elementos estructurales en contacto con el terreno siempre que sea posible, debiendo justificarse convenientemente el uso de hormigón de cemento.

- El enmorrillado propuesto deberá realizarse con mortero de cal, evitando el uso de mortero de cemento.

- Todos los elementos metálicos (rejillas, chimeneas, anclajes de fachada, canalones...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.



- Deberá revisarse el encuentro del pavimento exterior con las basas de las columnas del ábside para evitar la afección a las mismas por el agua de lluvia, así como con el resto de los paramentos verticales.

- La bajante exterior deberá conectarse con la red de saneamiento municipal.

- Será obligatorio la realización de sondeos arqueológicos previos a las obras de los apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3. que permitan determinar la ausencia o presencia de restos arqueológicos en la zona a actuar. Los resultados de dichos sondeos serán vinculantes en relación al desarrollo del proyecto en ese punto.

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de las obras de demolición de los niveles de época moderna, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimientos de tierras. Dicho control se llevará a cabo desde los primeros movimientos de tierra o desbroces iniciales hasta los niveles de obra o niveles geológicos según proceda. Se recuperarán e inventariar aquellos posibles elementos estructurales o arqueológicos de interés.

- Se realizará excavación arqueológica del área especificada en el punto 1.3.7.

Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, debiendo ser realizada por un técnico competente en la materia (arqueólogo), quedando el proyecto condicionado a la resolución que aquélla emita sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2º No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la colocación del canalón visto propuesto en la zona norte, por su falta de compatibilidad con el alero. Se deberá estudiar una nueva solución para evitar la salpicadura del agua de lluvia en el encuentro entre la fachada norte del ábside y la cubierta adyacente, que deberá ser objeto de una nueva autorización cultural.

3º Recomendar al Ayuntamiento la revisión del proyecto de urbanización de la plaza en lo que afecta a los nuevos pavimentos y rasante de la propuesta presentada. Se recuerda que, si se modificase el citado proyecto de urbanización, será necesario obtener autorización cultural de esta Comisión.

## **5. 209/2021 BELCHITE**

Proyecto de ejecución de las obras de restauración de la capilla neoclásica de la Iglesia de San Martín de Tours en el Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, monumento, la Iglesia de San Martín de Tours, según Decreto 230/2001, de 2 de octubre (BOA de 26/10/2001).

### **ACUERDO:**

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y salvo lo dispuesto en el punto 2º de este acuerdo, las obras incluidas en el Proyecto de restauración del ábside, fachada del evangelio, arcos y capillas de la epístola en la Iglesia de San Martín de Tours (Fase I: Capilla neoclásica epístola), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Respecto al cerramiento de la cúpula se adoptará la opción abovedada definida en el proyecto y se aplicará tratamiento con revoco en el ladrillo para que el fondo sea neutro.

- Una vez realizado el informe previo de restauración, incluyendo la documentación gráfica (mapa de daños) y fotográfica, se deberá remitir a esta Comisión para su conocimiento.

- Cualquier cambio en los tratamientos previstos en la propuesta de intervención planteada deberá ser sometido a la autorización cultural previa.





- Finalizada la intervención se remitirá a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza una copia de la Memoria final en la que se refleje la totalidad de la actuación llevada a cabo.

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico del desescombro y saneamiento de la cisterna funeraria. Se recuperarán e inventariarán los elementos de valor arquitectónico y arqueológico que puedan recuperarse durante el proceso.

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras asociados a la excavación para la cimentación de la grúa.

- Durante los procesos de control y seguimiento será obligatoria la presencia permanente del arqueólogo durante todo el proceso, desde los desbroces iniciales hasta los niveles de obra. Todo el proceso deberá ser documentado gráficamente.

- Se especificará en plano el área exacta en la que se prevé realizar la excavación arqueológica y los objetivos que persigue la misma, debiéndose comunicar a esta Comisión, previamente a la solicitud de permiso de actuación arqueológica. Dicha excavación será realizada por técnico en la materia.

Se le recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, quedando el proyecto condicionado a la resolución que ésta emita sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2º No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el cierre de huecos con alabastro, dado que no se considera justificada su necesidad y generaría una imagen demasiado acabada de la capilla en relación con el resto del monumento.

### **TERCERO:**

Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

Los acuerdos así adoptados por el pleno, se transcriben a continuación, siguiendo el orden según se trataron en las ponencias técnicas celebradas los días 19 y 26 de julio de 2021:

#### **1. 247/2020 ZARAGOZA**

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio en la calle San Agustín, 33.

Expte. Ay.: 1.300.258/2019

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02.)

### **ACUERDO:**

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contenidas en la documentación complementaria al proyecto básico y de ejecución de rehabilitación del edificio situado en la calle San Agustín, nº 33, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Iglesia de San Agustín (Convento de San Agustín), y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales



derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado como de interés ambiental, aspecto y cumplimiento de la regulación que le afecta sobre los que no se pronuncia el informe técnico municipal.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Con el fin de salvaguardar la uniformidad estética de la fachada, las nuevas carpinterías de planta baja (acceso y puerta de local) deberán mantener la geometría, dimensiones, despiece, tono y acabado, incluyendo los sistemas de oscurecimiento.

-Se deberá mantener el alero de madera existente en el edificio

2º Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión en fecha 25 de marzo de 2021 en relación al resto de actuaciones contenidas en el proyecto.

## 2. 295/2020 UNCASTILLO

Plan de despliegue de red fibra óptica FTTH para la prestación de servicios en el municipio de Uncastillo

BICs, Monumentos, y sus entornos: Iglesia de Santa María la Mayor (Orden 3 de septiembre de 2003 (BOA de 1/10/2003); Iglesia de San Miguel (Orden 6 de marzo de 2003 (BOA de /04/2003), Iglesia de San Andrés (Decreto 156/2004, de 8 de junio (BOA de 18/06/2004); Casa Consistorial, según Decreto 279/2001, de 6 de noviembre (BOA de 21/11/2001); Torre de la Iglesia de San Martín y Castillo de la Peña Aylon (Orden 17 de abril de 2006, Castillos, (BOA de 22/05/2006).

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

### ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las actuaciones respecto de los tramos, tanto aéreos, como adosados a la fachada, que discurren por el BIC, Conjunto Histórico de Uncastillo, contenidos en el Plan de despliegue de una red de fibra óptica FTTH para la prestación de servicios en el municipio de Uncastillo (Zaragoza), así como no autorizar las mismas actuaciones cuando discurren por los entornos de los BICs afectados, basándose en las siguientes razones:

-Con carácter general, el artículo 34, apartado 1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que "en los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación, así como la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes". Específicamente para los Conjuntos Históricos, el artículo 43, apartado 3 b), prohíbe "...las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a fachada, que se canalizarán soterradas. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana o parte del conjunto".

-En el mismo sentido, siguiendo las pautas marcadas por la Ley, el Decreto 48/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la delimitación del Conjunto Histórico de Uncastillo (Zaragoza) y de su entorno de protección, recoge en su Anexo II las medidas de tutela del Conjunto Histórico, estableciendo en su punto 6 que "Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a fachada, que se canalizarán soterradas; las intervenciones que se realicen en el Conjunto Histórico deberán contemplar la ocultación de las instalaciones que no lo estén ..."

-Las instalaciones previstas podrían, así mismo, afectar a edificios declarados BIC o sus entornos, recordándose que, según el artículo 35, apartado 2º, de la Ley 3/1999, la realización de obras o actividades en los Bienes de Interés Cultural o en el entorno de los mismos, estará siempre subordinada a que no se pongan en peligro los valores que aconsejen su autorización, debiendo contar antes de la licencia municipal con autorización



de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, estableciendo una mayor concreción al respecto el ya citado art. 34.

-El art. 34.5 de la Ley 9/2014, de 9 de marzo, General de Telecomunicaciones, establece que "...En los casos en los que no existan dichas canalizaciones o no sea posible su uso por razones técnicas o económicas, los operadores podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes. Igualmente, en los mismos casos, los operadores podrán efectuar por fachadas despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, si bien para ello deberán utilizar, en la medida de lo posible, los despliegues, canalizaciones, instalaciones y equipos previamente instalados...". Sin embargo, el mismo artículo en su párrafo siguiente determina que "Los despliegues aéreos y por fachadas no podrán realizarse en casos justificados de edificaciones del patrimonio histórico-artístico o que puedan afectar a la seguridad pública."

La nueva documentación aportada, según lo señalado en el art. 34.5, hace referencia a la imposibilidad "por razones técnicas o económicas", sin que se siga sin justificar adecuadamente cuáles son éstas para no llevar a cabo el soterramiento del cableado.

Además, el compromiso aportado entre MásMóvil y el Ayuntamiento a 4 de diciembre de 2020, en el que se compromete a realizar las modificaciones de la línea con ocasión de cualquier actuación en vía pública para eliminar los pasos aéreos, no establece plazos concretos para su ejecución que garanticen el carácter provisional de los tendidos que se vayan a ejecutar por fachadas y aéreos.

Se recuerda que:

-Deberá plantearse una propuesta pormenorizada para la integración de las distintas cajas (elementos auxiliares) en las fachadas del entorno del BIC.

-En este sentido, el documento que se presente deberá incluir un estudio sobre la afección de la instalación a las fachadas de los inmuebles singulares del municipio ubicados en el entorno del BIC, evitando instalaciones sobre ellos que puedan distorsionar su composición, elementos significativos y ornamentales. Se deberá presentar documentación gráfica (fotomontajes, planos) para marcar el trazado orientativo del despliegue que no sea posible soterrar, así como la ubicación de las CTO.

-El soterramiento de redes en vías urbanas precisará del control y seguimiento arqueológico de carácter permanente y obligatorio mientras duren los movimientos de tierras siempre que transcurran por las zanjas previamente realizadas para telefonía.

-En caso de apertura de nuevas zanjas en zonas donde no exista zanja previa deberán realizarse previamente sondeos arqueológicos comprobatorios para determinar la presencia de restos arqueológicos. Los resultados de dichos sondeos tendrán carácter vinculante y podrán modificar el desarrollo del proyecto.

-Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y ser realizadas por técnicos/as competentes en la materia (arqueólogos). Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés se deberá comunicar a la Dirección General de Patrimonio Cultural, según establece la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

### **3. 5/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma para la supresión de barreras y accesibilidad en el Real Seminario de San Carlos, sito en la plaza San Carlos, 5. Expte. Ay.: 582174/20

BIC, Monumento, Real Seminario de San Carlos Borromeo (Iglesia y Colegio de la Inmaculada y del Padre Eterno), según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).



#### **ACUERDO:**

1º Autorizar, en lo que es materia de esta Comisión, salvo la colocación del ascensor, el resto de las obras recogidas en el proyecto de reforma para la supresión de barreras y accesibilidad en el Real Seminario de San Carlos, en Zaragoza, incluida la escalera interior, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Se recuerda que a tenor de lo establecido en el mismo art. 34.1, "en los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación, así como la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes", por tanto, y aunque en la nueva documentación presentada se declara que en el proyecto realizado no se han proyectado antenas parabólicas ni publicidad comercial, ni de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes, en el presupuesto inicial se incluye una partida destinada a equipos de captación de señales con mástil de tubo de acero galvanizado de 3 m., cuya instalación queda prohibida.

-Se podrán sustituir las ventanas por otras de madera que reproduzcan las ventanas originales cuando la carpintería original no admita, por su espesor, un acristalamiento con cámara, todo ello con el objeto de dotarlas de una mayor eficiencia energética.

2º Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión en fecha 28 de enero de 2021 en relación a la colocación del ascensor, dado que no se aporta solución alguna, por lo que no se autorizan las obras relativas a:

-La ejecución del ascensor, dado que tal y como se dispone en el art. 34 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación. Se buscarán otras ubicaciones para el ascensor más integradas con el edificio.

#### **4. 37/2021 SOS DEL REY CATÓLICO**

Restauración de cubiertas de la Casa Consistorial, situada en la plaza de la Villa, nº 1. BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449, de 6 de junio de 1968 (BOE de 2/7/1968).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Memoria final de la intervención "Restauración de cubiertas de la Casa Consistorial de Sos del Rey Católico (Zaragoza)".

#### **5. 64/2021 UNCASTILLO**

Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, en la calle San Juan, nº 28.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

#### **ACUERDO:**

1º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contenidas en la documentación complementaria al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle San Juan, nº 28, de Uncastillo (Zaragoza), y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en entorno del Conjunto Histórico, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo, como es el caso del aplacado de piedra. Los aplacados de piedra del zócalo deberán tener un espesor mínimo de 12 centímetros y ser rematados al plano de fachada.



2º Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión en fecha 25 de marzo de 2021 en relación al resto de actuaciones.

#### **6. 96/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma de dos viviendas en la plaza del Pilar, nº 14, 4º dcha., y 4º centro-dcha. Expte. Ay.: 20210019568 (321778).

Entorno BIC, Monumento, Basílica del Pilar, según Orden 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reforma de dos viviendas sitas en la plaza del Pilar, nº 14, 4º dcha. y 4º centro- dcha., de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permiten la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

#### **7. 97/2021 ZARAGOZA**

Proyecto básico de rehabilitación integral de zonas comunes e instalación de ascensor en el inmueble ubicado en la San Felipe, 1. Expte. Ay.: 0585636/2020

Entorno BIC, Monumento, Torreón Fortea, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02)

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de rehabilitación integral de zonas comunes e instalación de ascensor en el inmueble ubicado en la San Felipe, 1, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Torreón Fortea, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado en el planeamiento municipal. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En el caso de que las obras de colocación del ascensor precisaran movimiento de tierra por debajo de la cota cero, será obligatorio la realización de sondeos arqueológicos previos. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- De la documentación aportada parece desprenderse que no hace falta torreón para la ejecución del ascensor, por lo que, si éste hiciera falta, se deberá solicitar la correspondiente autorización cultural previa a la ejecución del mismo.



## 8. 98/21 PEDROLA

Obras de reforma de vivienda sita en la calle Duquesa Villahermosa, 2.

Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por Palacio Duques de Villahermosa e Iglesia Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).

### ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reforma de vivienda situada en la calle Duquesa de Villahermosa, nº2, de Pedrola, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- El color en el que se ha de pintar la fachada será en tono ocre similar a los existentes en el entorno.

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el bien, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

## 9. 99/2021 DAROCA

Modificación de la declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento, del ábside de la denominada Iglesia de San Juan de la Cuesta efectuada por Decreto 221/2001, de 18 de septiembre (BOA 08/10/01).

### ACUERDO:

Informar favorablemente la modificación de la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de monumento, del ábside de la denominada Iglesia de San Juan de la Cuesta efectuada por Decreto 221/2001, de 18 de septiembre (BOA 08/10/01), ampliando la declaración a la totalidad de la Iglesia.

## 10. 101/2021 UNCASTILLO

Obras de sustitución de puertas y ventanas en la calle Horno Nuevo, 54

Entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

### ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de ventanas y puertas en la calle Horno Nuevo, nº 54-56, de Uncastillo, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.



### **11. 102/2021 ZARAGOZA**

Obras de reparación frentes de fachada y aleros de balcones en el edificio sito en la plaza San Miguel, 2. Expte. Ay.: 0.026.713/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia San Miguel de los Navarros, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02) y nueva delimitación en BOA de 14/06/02.

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en planta baja del edificio sito en Plaza San Miguel, nº 2, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

-Como criterio general se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados en la gama de los blancos rotos, tierras o similares acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural y el Conjunto Histórico.

### **12. 103/2021 ZARAGOZA**

Obras de renovación del pavimento del presbiterio en la Iglesia de San Gil Abad, sita en la calle Don Jaime, 15. Expte. Ay.: 326209

BIC, Monumento, Iglesia San Gil, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras proyectadas en la Iglesia de San Gil Abad, de Zaragoza, para renovar el pavimento existente en la zona del presbiterio, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Se deberá cuidar el aspecto y acabado del nuevo pavimento de mármol y utilizar un material lo más similar posible al existente.

-La excavación manual de tierras para la cimentación del altar y la base del ambón requerirá un control y seguimiento arqueológico con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Se le recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, quedando el proyecto condicionado a la resolución que ésta emita sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

-Las nuevas instalaciones eléctricas y de megafonía en ambón y altar se realizarán ocultas.

### **13. 105/2021 ZARAGOZA**

Obras de pintado de alero y sustitución de dos tejas en el edificio sito en la calle Salduba, nº 5. Expte. Ay.: 0.023.897/2021





Entornos BICs, Monumentos: Iglesia San Juan de los Panetes según Orden 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/02) y Murallas Romanas con su Torreón de la Zuda, según Orden 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de pintado de alero y sustitución de dos tejas en el edificio sito en calle Salduba, 5, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

-Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados en la gama de los blancos rotos, tierras o similares acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural y el Conjunto Histórico.

-La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

-Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

**14. 106/2021 CASTILISCAR**

Memoria valorada de la intervención en la plaza de la Iglesia de Castiliscar y su muro (calles La Iglesia y De la Independencia).

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en la Memoria valorada de la intervención en la plaza de la Iglesia de Castiliscar y su muro (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Deberá llevarse a cabo un sondeo arqueológico previo en el área destinada a la colocación del sumidero para determinar la presencia o no de restos arqueológicos. Los resultados de dichos sondeos podrán condicionar el desarrollo del proyecto en caso de resultado positivo.

-Asimismo, deberá llevarse a cabo el control y seguimiento arqueológico de la reparación del muro.

-Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente durante el desarrollo de las obras antes citadas. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

-Las intervenciones en muros y pavimentos deberán realizarse con materiales respetuosos y compatibles con los sistemas constructivos originales, siendo conveniente el uso de yeso tradicional. En el caso de que se opte por otros materiales, deberá justificarse adecuadamente.





#### **15. 107/2021 ZARAGOZA**

Obras de acondicionamiento menor en locales sitos en la calle Canfranc, 22 loc.  
Expte. Ay.: 293594.

Entorno BIC, Monumento, Puerta del Carmen, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de acondicionamiento del local sito en la calle Canfranc, nº 22, de Zaragoza, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, la Puerta del Carmen.

#### **16. 108/2021 ALAGÓN**

Obras para acometida de gas en la calle Joaquín Costa, 5  
BIC, Conjunto Histórico, según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para acometida de gas en la calle Joaquín Costa, 5, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

En caso de que la zanja no siga un trazado previo, será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante la apertura de la zanja, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### **17. 109/2021, ZARAGOZA**

Obras de reforma parcial de vivienda sita en la calle Don Teobaldo, 6-8, 3º D.  
Expte. Ay.: 20210026837 (326628)

Entorno BIC, Monumento, Real Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonesas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA 08/01/03).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de la carpintería exterior del edificio situado en la calle Don Teobaldo, 6-8, 3ºD, de Zaragoza y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, el Monasterio de la Resurrección de la Orden de Canonesas Regulares del Santo Sepulcro, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable.



- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.
- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

#### **18. 111/2021 UNCASTILLO**

Obras para colocación de barreras de protección en el recinto de las piscinas municipales, sitas en la Parcela 20, Polígono 26.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de las barreras de protección de acceso a los vasos de las piscinas de Uncastillo.

#### **19. 114/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma integral de vivienda sita en la calle Francisco La Ripa, 12.

Expte. Ay.: 002906212021

Entorno BIC, Conjunto Histórico, Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

#### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación con el Proyecto de reforma integral de vivienda sita en la calle Francisco La Ripa, 12.

Para que esta Comisión se pronuncie, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Se completará el informe técnico municipal, de manera que conste el cumplimiento por parte de las obras proyectadas de la ficha catastrófica del inmueble incluida en su PGOU, al encontrarse el edificio catalogado como de interés arquitectónico.
- Se deberá aportar el proyecto técnico y planos.

#### **20. 115/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma de vivienda sita en la calle San Andrés, 1, 2º dcha.

Expte. Ay.: 20210027955 (327044)

Entorno BIC, Monumento, Iglesia San Gil, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

#### **ACUERDO:**

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, Iglesia de San Agustín (Convento de San Agustín), y sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado como de interés ambiental, las obras de reforma de dos viviendas en calle San Andrés, 1 planta 2ª de Zaragoza, por las siguientes razones:

- Las carpinterías deberán ser de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco. La carpintería exterior actual es de color marrón oscuro.



- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

#### **21. 116/2021 ZARAGOZA**

Proyecto de reforma de vivienda sita en la avenida César Augusto, 113, 3º, esquina con calle Casta Álvarez, 2. Expte. Ay.: 20210027670 (327147)

Entorno BIC, Monumento, Mercado de Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

##### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reforma de una vivienda situada en la calle Casta Álvarez, nº 2, 3º, esquina con avenida César Augusto, 113, y únicamente en relación a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno del Bien de Interés Cultural, monumento, el Mercado de Lanuza o Mercado Central, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

#### **22. 121/2021, ZARAGOZA**

Obras de pintado exterior e interior de local sito en la calle Espoz y Mina, 21 loc.

Expte. Ay.: 0028674/2021

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de la Exaltación de la Santa Cruz, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

##### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de pintado exterior en la calle Espoz y Mina, 21, local, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes, utilizando colores claros, según la carta del ayuntamiento, en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

#### **23. 122/2021 UNCASTILLO**

Obras para quitar tabique y cambiar ventanas en la calle Lechuguilla, 24.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).



**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras consistentes en quitar tabique y cambiar ventanas en la calle Lechuguilla, 24, de Uncastillo, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

**24. 123/2021 UNCASTILLO**

Obras de adecuación de terreno para acceso rodado en el Polígono 6, parcela 60.

Entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de adecuación de terreno para acceso rodado en Parcela 60 del polígono 6, de Uncastillo, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

**25. 127/2021 ZARAGOZA**

Informe para la declaración como BIC, Conjunto de Interés Cultural, en la figura de Lugar de Memoria Democrática, la Tapia del Cementerio de Torrero.

**ACUERDO:**

Informar favorablemente la declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, lugar de la memoria democrática de Aragón, de la Tapia del Cementerio de Torrero (Zaragoza).

**26. 129/2021 BIOTA**

Proyecto de iluminación museográfica en el Torreón de Biota, sito en la calle Baltasar Gracián, 35.

BIC, Monumento, Palacio de los Condes de Aranda, según Decreto 287/01 de 5 de noviembre (BOA 21/11/01) y BIC, Castillos, Monumento, Torre del Conde de Aranda, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/2006).

**ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre las actuaciones recogidas en el Proyecto de iluminación museográfica en el Torreón de Biota (Zaragoza), basándose en las siguientes razones:

-Se deberá aportar informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las normas urbanísticas del municipio de las obras planteadas.



-Se deberá justificar el color de las luminarias interiores que deberán estar entonadas con el interior y de la puerta del cuadro general de instalaciones que se mimetizará con el paramento.

#### **27. 130/2021 DAROCA**

Informe para la modificación de la declaración como Bien de Interés Cultural, Monumento, de la Capilla de los Corporales en la Colegiata de Santa María, efectuada mediante Orden de 3 de septiembre de 2003 (BOA de 1/10/2003), ampliando la declaración a la totalidad de la Colegiata.

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente la modificación de la declaración como BIC, Monumento, de la Capilla de los Corporales de Santa María de Daroca (Zaragoza), ampliando la declaración en la misma categoría y figura a la totalidad de la Colegiata.

#### **28. 131/2021 ZARAGOZA**

Obras de reparación de chimeneas generales de las campanas de cocinas de las viviendas Sta. Teresa de Jesús, 39. Expte. Ay.: 20210033622 (330156)

Entorno BIC, Conjunto Histórico Casas Baratas, según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre (BOA 23/12/2002).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de chimeneas generales de las campanas de extracción de cocinas de las viviendas situadas en la calle Santa Teresa de Jesús, 39, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.
- Para la ejecución de líneas de vida se recomiendan soluciones a base de argollas que no sean visibles desde la vía pública.

#### **29. 134/2021 ALAGÓN**

Obras de despliegue de red subterránea de media tensión y desmantelamiento de la red y apoyos existentes en las calles Almogávares, Poyanos, avenida Zaragoza, Fernando el Católico, Calderón y San Antonio

BIC, Conjunto Histórico, según Resolución de 7 de mayo de 2001 (BOA 21/05/01)

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de despliegue de red subterránea de media tensión y desmantelamiento de la red y apoyos existentes en las calles Almogávares, Poyanos, avenida Zaragoza, Fernando el Católico, Calderón y San Antonio, de Alagón, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento



de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

### **30. 136/2021 BUJARALUZ**

Actuaciones de mantenimiento, conservación y limpieza de la Ermita de Nuestra Señora de la Misericordia.

Monumento de Interés Local Local (Ermita de Nuestra Señora de la Misericordia o Virgen de las Nieves).

#### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre la intervención en la Ermita de Nuestra Señora de la Misericordia o Virgen de las Nieves de Bujaraloz (Zaragoza), basándonos en las siguientes razones:

-Se deberá aportar informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las normas urbanísticas del municipio y del régimen de protección del bien, de las obras planteadas.

-Se deberá aportar presupuesto en el que se detallen todas las actuaciones a realizar con sus respectivos componentes materiales.

Se recomienda la ejecución de higrconectores y otros elementos análogos que prevengan la aparición de nuevas humedades en los muros del edificio.

Se recuerda que si en el transcurso del repicado de las paredes aparecieran restos de policromía, se deberá comunicar a la Comisión de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

### **31. 137/202, SOS DEL REY CATÓLICO**

Anteproyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en el Camino Viejo de Calderón, nº 3.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449, de 6 de junio de 1968 (BOE de 2/7/1968).

#### **ACUERDO:**

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, sobre las obras incluidas en el Anteproyecto de rehabilitación de vivienda unifamiliar en el Camino Viejo de Calderón, nº 3, de Sos del Rey Católico (Zaragoza), señalando que para obtener la autorización cultural deberá presentarse el correspondiente de proyecto de ejecución.

### **32. 138/2021 SOS DEL REY CATÓLICO**

Obras de apertura de ventana en sótano en la calle Sainz de Vicuña, 5

Entorno BIC, Castillos, Monumento, según Orden de 17/04/2006 (BOA 22/05/2006) y BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE de 2/7/1968).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para la apertura de ventana en sótano en la calle Sainz de Vicuña, nº 5, de Sos del Rey (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



-No se permite la instalación de carpinterías de PVC, aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable.

-Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco existente en la otra estancia de dicho sótano.

-Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

-Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados en la gama de los blancos rotos, tierras o similares acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural y el Conjunto Histórico.

### **33. 139/2021 SOS DEL REY CATÓLICO**

Obras de reparación de cubierta del inmueble ubicado en la calle Parra, 3.  
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449, de 6 de junio de 1968 (BOE de 2/7/1968).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de cubierta del inmueble sito en la calle Parra, nº 3, de Sos del Rey Católico (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

-Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

-Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

### **34. 141/2021 PEDROLA**

Obras de cambio de puerta, enfoscado y pintado de fachada del inmueble sito en la calle Rocasolano, 11.

Entorno BIC, Monumento, conjunto formado por Palacio Duques de Villahermosa e Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, según Orden 21 de septiembre (BOA 09/10/06).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de cambio de puerta, enfoscado y pintado de fachada en la calle Rocasolano, nº 5, de Pedrola (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permite la ejecución de las dos hileras de pavets de cristal, debiéndose emplear a tal efecto una carpintería en materiales y acabado similar a la puerta propuesta.

-Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados en la



gama de los blancos rotos, tierras o similares acordes con el entorno del Bien de Interés Cultural y el Conjunto Histórico.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

-Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

### **35. 142/2021 CASPE**

Memoria valorada para la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento de la fachada de la Casa Piazuelo-Barberán, sita en la Plaza España, 2.

BIC, monumento, Casa Barberán, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03).

#### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre las obras incluidas en la Memoria valorada para la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento de la fachada de la Casa Piazuelo de Caspe (Zaragoza), debiendo aportar la siguiente documentación:

- Alzado en el que se refleje el estado de conservación de la fachada y las zonas a intervenir.

- Se deberá aclarar la necesidad de demolición del alero y aportar detalle constructivo del mismo.

- Aclaración sobre la colocación de canal para la instalación de cableado y de los elementos antipaloma (modelos, color, ubicación, etc...).

Se recomienda que:

- En el tratamiento de las barandillas se aplique una inhibición con ácido tánico en alcohol previo a la capa de protección final.

- La pintura de las zonas enfoscadas se realice mediante pintura al silicato.

### **36. 147/2021 TARAZONA**

Memoria valorada de actuaciones en la sacristía y dependencias anexas en la Catedral de Santa María de la Huerta.

BIC, Monumento, Catedral Sta. María de la Huerta según Orden 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/02).

#### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de acuerdo sobre las obras incluidas en la Memoria valorada de actuaciones en la sacristía y dependencias anexas en la Catedral de Tarazona, basándose en las siguientes razones:

-Se deberá aportar informe técnico municipal relativo al cumplimiento de la normativa urbanística del municipio de las obras planeadas.

-Se recuerda que todos los elementos metálicos (reja-malla mosquitera) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

### **37. 8/2021 ZARAGOZA**

Proyecto básico de edificio de 26 viviendas, garajes y trasteros en la Plaza Ecce Homo con Felipe Perena y calle Paraíso. Expte. Ay: 539.220/2020

BIC, Monumento, La Audiencia o Palacio de los Morata o Luna, según Orden 29 de abril de 2002 (BOA 22/05/02).



**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el proyecto de ejecución de edificio de 26 viviendas, garaje y trasteros, en la plaza Ecce Homo, de Zaragoza, y en el anejo al proyecto de 23 de septiembre de 2020, y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa urbanística municipal en relación con la utilización de cubiertas planas sobre el casco histórico, sobre las que no se pronuncia el informe técnico municipal, y ello condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como criterio general se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos o tierras.

- Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

- Las instalaciones de aire acondicionado y/o ventilación, no deben ser visibles desde la vía pública.

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo, como es el caso del aplacado de piedra utilizado sobre la fachada.

- La tapa de los registros de instalaciones se mimetizarán con la fachada.

- Se recomienda agrupar las chimeneas de ventilación y evacuación de humos, de forma que sobresalga de la cubierta el menor número posible de elementos y su disposición sea acorde con la geometría general del edificio y con su entorno. Preferentemente, se formarán baterías de conductos agrupados perpendiculares a las fachadas.

- La ubicación de las instalaciones no deben ser visibles desde la vía pública.

- Todos los elementos metálicos (carpinterías, puerta de garaje, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

- La barandilla dispuesta sobre la cubierta tendrá un diseño tal que su efecto visual se minimice lo máximo posible.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico del vaciado del solar, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso hasta los niveles de obra. Deberán agotarse todos los niveles arqueológicos localizados durante los sondeos realizados en la zona con fecha de julio de 2018, que podrán dar lugar a excavaciones arqueológicas en caso de hallazgo de estructuras asociadas a los materiales arqueológicos localizados. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.



### **38. 117/2021 ZARAGOZA**

Anteproyecto de intervención para el cubrimiento de los restos arqueológicos para su protección y puesta en valor del recorrido expositivo de la Muralla Romana, sector San Juan de los Panetes -Fase 2- Expte. Rel.: 182/18

BIC y su entorno, Monumento, Murallas Romanas con su Torreón de la Zuda, según Orden 20 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

BIC y su entorno, Monumento, Iglesia de San Juan de los Panetes, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA de 11/03/2002).

#### **ACUERDO:**

Dado que la propuesta no está suficientemente definida en la documentación aportada y, por tanto, no se puede valorar el alcance de las mismas, se avanza criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, a la posibilidad de cubrimiento para la protección de los restos arqueológicos del anteproyecto de intervención en la muralla romana de Zaragoza, sector San Juan de los Panetes, 2ª fase.

Para la emisión de autorización cultural definitiva por parte de esta Comisión, será necesaria la aportación de proyecto con la suficiente definición técnica, con carácter previo al otorgamiento de licencia y, en su caso, a la ejecución de las obras.

-Se recuerda que, tal y como se señala en el artículo 34.2 de la Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés, "las obras y demás actuaciones en los Bienes de Interés Cultural irán preferentemente encaminadas a su conservación, consolidación y rehabilitación".

-Tal y como se dispone en el art. 34.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, "en los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación, así como la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes". A tal efecto, se buscarán otros diseños y soluciones que no sean adyacentes a la fachada del Torreón de La Zuda y de la Iglesia de San Juan de los Panetes, teniendo en cuenta, además, que la misma cuenta con sillares de piedra de la muralla romana en su parte inferior.

### **39. 119/2021 UNCASTILLO**

Obras de renovación de la pavimentación en la calle Baños.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de pavimentación de la calle Baños de Uncastillo, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante todos los movimientos de tierras por debajo de la cota 0, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.



#### **40. 125/2021 CASPE**

Memoria valorada para el repicado y rejuntado de la fábrica de mampostería de la fachada sur del Convento de los Franciscanos, sito en la calle San Agustín, 1.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, el edificio e iglesia de San Agustín, según Orden 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/02).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de esta Comisión, las obras incluidas en la Memoria valorada para el repicado y rejuntado de la fábrica de mampostería de la fachada sur del Convento de Franciscanos de Caspe (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

#### **41. 126/2021 SOS DEL REY CATÓLICO**

Obras de reconstrucción de pared hundida en un tramo de la Muralla, situado en la calle Sainz de Vicuña, 5.

BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06) y BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 2/7/1968).

#### **ACUERDO:**

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre las obras para la reconstrucción de pared hundida en un tramo de la muralla en la calle Sainz de Vicuña, nº 5, de Sos del Rey (Zaragoza), basándose en las siguientes razones:

-Se deberá aportar proyecto o memoria técnica que reúna la documentación técnica y gráfica suficiente para conocer el alcance las obras y que incluya presupuesto en el que se detallen todas las actuaciones a realizar con sus respectivos componentes materiales.

#### **42. 128/2021 UNCASTILLO**

Proyecto de restauración de dos pilares del acueducto romano de los Bañales.

Exptes. Rels: 286/11 y 283/13.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden 16 de junio de 2003 (BOA 14/07/03).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras contempladas en el Proyecto de restauración de dos pilares del acueducto romano de Los Bañales, en Uncastillo (Zaragoza).

#### **43. 132/2021 GRISÉN**

Proyecto de ejecución de reforma e instalación de telemando en centro de transformación nº Z05660 "Miravegas 1", sito en el camino El Batán, Polígono 1, parcela 6 (Costera).

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de 10 de abril de 2001 (BOA 30/04/01).



#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reforma e instalación de telemando en centro de transformación Z 05660 Miravegas, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Los paramentos exteriores del centro de transformación se renovarán y pintarán en color blanco.
- El nuevo edificio previsto tendrá un acabado exterior igual al existente
- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante todos los movimientos de tierras por debajo de la cota 0, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso, salvo en aquellas zonas que discurran por zanjas o instalaciones preexistentes y siempre y cuando en estos casos no se requiera nuevos movimientos de tierra. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### **44. 133/21 UNCASTILLO**

Obras de repaso y limpieza de tejados en la calle Roncesvalles, 8.  
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE de 07/06/1966) y Decreto 48/2014 de 1 de abril (BOA 11/04/2014).

#### **ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de repaso y limpieza de tejados en la calle Roncesvalles, nº 8, de Uncastillo, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida.
- Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos.

#### **45. 144/2021 ZARAGOZA**

Sustitución de quiosco de la ONCE en la calle Don Jaime I. Expte. Ay: 37605/2021  
Entorno BIC, monumento, iglesia de San Gil Abad, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA de 21/01/2002)

#### **ACUERDO:**

No autorizar, en lo que es materia la competencia de esta Comisión, la sustitución del quiosco de la ONCE en la Calle Don Jaime I de Zaragoza, basándose en las siguientes razones:

- Tal y como se dispone en el art. 34.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, "en los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que



altere su carácter o perturbe su contemplación, así como la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes”. A tal efecto, se buscarán otras ubicaciones para la instalación del quiosco ya que, además, el cambio de ubicación propuesto frente a la fachada de la Iglesia de San Gil Abad supone un empeoramiento de la situación existente en la actualidad.

No obstante se avanza criterio favorable al modelo ahora propuesto.

Se recuerdan el resto de recomendaciones señaladas en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Comisión en fecha 17 de junio de 2021:

- La revisión del modelo presentado originalmente para la totalidad del Conjunto Histórico

- El acabado lacado de los quioscos sea oscuro y mate, acorde al cromatismo de su entorno.

- Se reduzca el espacio publicitario al mínimo indispensable.

- Adecuación de los rótulos a lo dispuesto en el artículo 6 de las Medidas de Tutela del Conjunto Histórico BIC de Zaragoza, que se transcribe a continuación: “Los anuncios, rótulos publicitarios y la señalización en general, deberán ajustarse a la tipología existente y serán armónicos con el conjunto.

#### **46. 145/2021 NAVARDÚN**

Obras para la instalación de infraestructuras de red wifi en el Torreón de Navardún. BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

#### **ACUERDO:**

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de instalación de infraestructura de red wifi en el Torreón de Navardún (Zaragoza), basándose en las siguientes razones:

- Tal y como se dispone en el art. 34.1 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, “en los Bienes de Interés Cultural queda prohibida toda construcción que altere su carácter o perturbe su contemplación, así como la colocación de publicidad comercial y de cualquier clase de cables, antenas y conducciones aparentes”. A tal efecto, se buscarán otras ubicaciones para la instalación de la infraestructura de red wifi donde no se altere o perturbe la contemplación del BIC.

Respecto a los dos elementos existentes, pararrayos y alarma, a los que se refiere la solicitud efectuada por el ayuntamiento de Navardún, no consta que su instalación haya sido objeto de autorización cultural por parte de esta Comisión, tal y como prescriben los arts. 35, 36 y 37 de la citada Ley 3/1999, de acuerdo con los cuales no podrán otorgarse licencias por los Ayuntamientos para la realización de obras o actividades en los bienes de interés cultural o en el entorno de los mismos sin la previa autorización cultural, siendo las licencias otorgadas con incumplimiento de ello, nulas de pleno derecho y las correspondientes obras o actividades ilegales. Dicho incumplimiento se encuentra además, tipificado como infracción grave o muy grave en los artículos 103b) y 104 b) respectivamente, de la Ley 3/1999.

#### **47. 153/2021 SOS DEL REY CATÓLICO**

Obras en tejado, fachadas y apertura de ventana en el edificio situado en la plaza de la Sartén, 5.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 2/7/1968).



#### **ACUERDO:**

1º Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación con la apertura de nuevo hueco al no aparecer definido en la documentación presentada dónde se ejecutará éste. Se deberá aportar definición, dimensiones y ubicación del mismo, teniendo en cuenta que la carpintería del nuevo hueco será de madera barnizada en tono oscuro.

2º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de cubierta y rejuntado de fachadas trasera y principal del inmueble ubicado en la calle Sartén, nº 5, de Sos del Rey Católico, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- El rejuntado de la piedra se hará con mortero de cal.

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

-Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual.

- No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

#### **48. 154/2021 MUEL**

Proyecto de reforma y supresión de barreras arquitectónicas en la calle Molino, s/n.

Entorno BIC, Monumento, Presa Romana, según Decreto 221/2012, de 25 septiembre (BOA 5/10/12) y BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, el Castillo de los Marqueses de Camarasa, según Orden de 3 de febrero de 2015 (BOA de 4/03/2015).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución de reforma y supresión de barreras arquitectónicas en la calle Molino, s/n, de Muel (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-No se permiten la instalación de carpinterías de PVC ó aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble.

-Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

-La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

-Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.



-Las instalaciones de aire acondicionado y/o ventilación no deben ser visibles desde la vía pública.

-Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

-Todos los elementos metálicos (pasamanos, carpinterías, chimeneas...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

-En las zonas afectadas por los movimientos de tierras derivados de la ejecución del foso del ascensor y de la escalera exterior deberán realizarse sondeos arqueológicos previos. Los resultados de dichos sondeos podrán modificar el desarrollo del proyecto. Se recuerda que toda actuación deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, y será realizada por un técnico competente en la materia (arqueólogos/as). Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los sondeos arqueológicos se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

#### **49. 163/2021 ATECA**

Proyecto de restauración de las capillas de San Pedro, de Santa Isabel y de la Virgen de la Soledad y catas en la capilla de la Virgen del Pilar, en la Iglesia Parroquial de Santa María de Ateca.

BIC, monumento, la Iglesia de Santa María de Ateca, según Decreto del Ministerio de Cultura de 12 de enero de 1983 (BOE de 5/03/1983) y Orden de 25 de septiembre de 2001 por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural (BOA de 22/10/2001).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Proyecto de restauración de las capillas de San Pedro, Santa Isabel y Virgen de la Soledad y catas en la Capilla de la Virgen del Pilar, de la Iglesia Parroquial de Santa María de Ateca, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Una vez realizado el informe previo de restauración, incluyendo la documentación gráfica (mapa de daños), fotográfica y propuesta de actuación, se deberá remitir a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su conocimiento. Deberá analizarse especialmente el criterio de actuación en las embocaduras de las capillas y su relación con el presbiterio.

- Cualquier cambio en los tratamientos previstos en la propuesta de intervención planteada deberá ser sometido a la autorización cultural previa.

- Finalizada la intervención se remitirá a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza una copia la Memoria final en la que se refleje la totalidad de la actuación llevada a cabo.

#### **50. 167/2021 DAROCA**

Obras de sustitución de baldosas en terraza del inmueble situado en la avenida La Libertad, 1.



Entorno BIC, Monumento, Recinto Murado, según Orden de 5 de enero de 2004 (BOA 30/01/04).

**ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de baldosas (baldosa porcelánica), en terraza del edificio situado en la avenida Libertad, 1 de Daroca.

Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

**51. 169/2021 ZARAGOZA**

Obras de reforma del quiosco-bar del Rincón de Goya, sito en el Parque Grande José Antonio Labordeta. Expte. Ay: 0055663/2021

BIC, Conjunto Histórico, el espacio "Rincón de Goya", según Decreto 10/2003, de 14 de enero (BOA 29/01/03).

**ACUERDO:**

Dado que la propuesta no está suficientemente definida en la documentación aportada y por tanto, no se puede valorar el alcance de las mismas, se avanza criterio desfavorable a las obras de reforma del quiosco del Rincón de Goya de Zaragoza, basándose en las siguientes razones:

-Tal y como se dispone en el Anexo II de la Declaración de CIC relativo a las medidas de tutela del Conjunto Histórico del Rincón de Goya de Zaragoza, "las edificaciones añadidas al Conjunto que no forman parte del proyecto original no podrán ser ampliadas, permitiéndose sólo las obras necesarias para su conservación mientras se mantengan los usos actuales. En cualquier caso, estas obras menores permitidas nunca podrán ir en detrimento de la conservación de los elementos originales del proyecto de García Mercadal que se conserven en ellas (como puede ser el caso de las pérgolas)."

Para la emisión del informe preceptivo por parte de esta Comisión y posterior autorización cultural por la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa al otorgamiento de licencia, será necesaria la aportación de proyecto con la suficiente definición técnica.

**52. 178/2021 SABIÑÁN**

Memoria valorada para la retirada de la placa de piedra de la fachada de la Iglesia de San Pedro Apóstol.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de San Pedro, según Orden de 30 de julio de 2002 (BOA 16/08/02).

**ACUERDO:**

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras planteadas para la retirada de la placa existente en la iglesia de San Pedro Apóstol de Sabiñán (Zaragoza). Tras la retirada de la placa de piedra existente, se deberá reponer la fachada a su estado original, restaurándola con ladrillo manual similar al existente. La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

**53. 179/2021 VILLANUEVA DE GÁLLEGO**

Memoria para obras de conservación y mantenimiento en la Parroquia El Salvador, situada en la calle Francisco Pradilla, 22.





Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Torre de la Iglesia del Salvador, según Orden de 30 de julio de 2002 (BOA de 16/08/2002).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de conservación y mantenimiento en la Iglesia del Salvador sita en la calle Francisco Pradilla, 22, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

-Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

**54. 180/2021 ZARAGOZA**

Obras para la reparación de desperfectos en fachada del edificio sito en la calle Tomás Crespo Agüero, 1. Expte. Ay: 38207/2021

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la sede de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, según Orden de 24 de septiembre de 2009 (BOA 19/10/09).

**ACUERDO:**

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación en fachada principal de la Santa y Real Hermandad del Refugio situada en la calle Tomás Crespo Agüero, 1, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se pintará la fachada en el mismo color existente. La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

**55. 181/2021 ZARAGOZA**

Obras de cambio de ventana en semisótano en la calle Tomás Crespo Agüero, 1. Expte. Ay: 20210050866 (338997)

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la sede de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, según Orden de 24 de septiembre de 2009 (BOA 19/10/09).

**ACUERDO:**

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de cambio de ventanas en planta semisótano de la Santa y Real Hermandad del Refugio situada en la calle Tomás Crespo Agüero, 1. Se deberá proceder a la restauración de las carpinterías existentes, en lugar de a su sustitución y ello, de acuerdo también con lo dispuesto en la ficha catalográfica del edificio incluida en el PGOU municipal, que establece como intervenciones permitidas únicamente la rehabilitación y como elementos a conservar, señala, entre otros, las fachadas y las carpinterías.



## 56. 182/2021 VILLANUEVA DE HUERVA

Propuesta de ampliación de instalaciones de observación y protección en el yacimiento paleontológico de El Paso.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Paleontológica, yacimiento El Paso, según Decreto 20/2003, de 28 de enero (BOA 12/02/2003).

Habiéndose aportado documentación complementaria entre la celebración de ponencia y pleno, se somete el asunto a la consideración de éste, adoptándose el siguiente acuerdo por unanimidad:

### ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de ampliación de instalaciones de observación y protección en el yacimiento El Paso, de Villanueva de Huerva.

## 57. 183/2021 BORJA

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio y acondicionamiento para uso administrativo, en la calle Alfaro Malumbres, 5. Expte. Rel.: 97/20

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014 de 29 de julio (BOA 06/08/14).

### ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones contempladas en el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio y acondicionamiento para uso administrativo, en la calle Alfaro Malumbres, nº 5, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite la instalación de carpinterías de PVC o aluminio imitación madera y los acabados en acero inoxidable. Los acabados serán de color oscuro acabado mate.
- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida.
- En el caso de instalar nuevos rótulos, estos deberán ubicarse, como primera opción dentro de los huecos de fachadas, permitiendo así conservar la composición de huecos o, como segunda opción, deberán formalizarse con letras sueltas de hierro forjado, bronce, acero o similar sobre las partes macizas de las fachadas.
- En el caso de colocar iluminación sobre la fachada, se tenderá a que la iluminación de la misma se realice por medio de luz oculta o por medio de luminarias individuales situadas fuera del rótulo y dirigida hacia éste.
- La ubicación de las instalaciones no deben ser visibles desde la vía pública
- Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabados en tonos oscuros y mate
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.



- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierra, especialmente los relacionados con la instalación del ascensor, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante los referidos procesos. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

### **58. 186/2021 BELCHITE**

Proyecto básico y de ejecución para la consolidación de la Torre de la iglesia de San Agustín, en el Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, Conjunto Interés Cultural, Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/02).

#### **ACUERDO:**

1º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Proyecto de restauración para la consolidación de la Torre de San Agustín en el Pueblo Viejo de Belchite, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- De forma previa a la actuación, deberá revisarse el estado del proyectil de la fachada por un equipo especialista de artificieros, que indicará las actuaciones necesarias en el mismo.

- Los tratamientos en la piedra deberán ser realizados por especialistas en conservación y restauración. El resto de tratamientos (limpiezas, tratamiento en el ladrillo, cosidos...) serán supervisados por un especialista en conservación y restauración.

- La limpieza de fábricas se realizará preferentemente en seco, no siendo adecuada la limpieza mediante máquina a presión de agua.

- No se utilizarán morteros de cemento, debiendo utilizarse morteros de cal o de similares características a los existentes.

- Los refuerzos interiores de hormigón en la torre deberán realizarse con hormigón de cal siempre que sea posible técnicamente. En el caso de utilizarse hormigón de cemento, deberá justificarse adecuadamente.

- La reposición de piedra y ladrillo se limitará a lo necesario para garantizar la estabilidad estructural, debiendo realizarse pruebas y ensayos para garantizar que los nuevos elementos son similares a los existentes.

- El rejuntado se realizará de forma mínima, con objeto de que no se modifique la imagen general de la torre.

- No se recolocarán nuevos azulejos en la torre.

- Finalizada la intervención se remitirá a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza una copia de la Memoria final en la que se refleje la totalidad de la actuación llevada a cabo.

- Todos los acabados metálicos (escalera, rejillas...) serán un tono oscuro y mate.

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico de los movimientos de tierras que se realicen en relación con la ejecución de la escalera, con presencia obligada y



permanente de un arqueólogo durante todo el proceso hasta los niveles de obra. Todo el proceso deberá ser documentado gráficamente

Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, quedando el proyecto condicionado a la resolución que ésta emita sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2º Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el pavimento de canto rodado con mortero de cemento propuesto en la base de la torre. Se deberá justificar la solución propuesta o si ello no es posible, estudiar una nueva más adecuada. La resolución que se adopte deberá ser objeto de autorización cultural previa.

#### **59. 206/2021 TRASMOZ**

Restauración de la Torre y paño de acceso al Castillo de Trasmoz.  
BIC, Castillos-Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06).

#### **ACUERDO:**

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el proyecto básico y de ejecución de restauración de la torre y paño de acceso del Castillo de Trasmoz, salvo la configuración final del hueco central del paño, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Deberá realizarse el control y seguimiento arqueológico de los movimientos de materiales y de tierras por debajo de cota cero. Se recuerda que toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural, quedando el proyecto condicionado a la resolución que ésta emita sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

2º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural respecto a la configuración final del hueco central del paño, para lo que deberá aportar un estudio histórico-artístico que justifique su existencia, características y configuración.

#### **60. 207/2021 ATECA**

Memoria valorada de restauración del cuerpo superior de la fachada principal de la Iglesia Parroquial de Santa María de Ateca.

BIC, Monumento, Iglesia Santa María y su Torre, según Orden 25 de septiembre de 2001 (BOA 22/10/01).

#### **ACUERDO:**

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en la Memoria valorada de restauración del cuerpo superior de la fachada principal de la Iglesia Parroquial de Santa María de Ateca.



Comisión Provincial del Patrimonio  
Cultural de Zaragoza  
Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta  
50018 – Zaragoza  
Teléfono: 976 713599 / 976 711804  
Email: cppzaragoza@aragon.es

#### 61. 210/2021 ZARAGOZA

Obras de restauración del andador izquierdo, adecuación interior de la sacristía y otras reparaciones puntuales en el Monasterio del Santo Sepulcro.

BIC, monumento, Monasterio de la Resurrección de la Orden de las Canonas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002 (BOA de 8/01/2003).

#### ACUERDO:

Autorizar en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración de la cubierta del andador izquierdo, adecuación interior de la sacristía y otras reparaciones puntuales en el Monasterio del Santo Sepulcro de Zaragoza.

#### 62. OTROS ASUNTOS

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº de la Sra. Vicepresidenta.

VºBº LA VICEPRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca